

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

2022 00300 00

En el presente asunto, la apoderada judicial de la sociedad demandada, allegó de manera física al juzgado documentación consistente en certificados de tradición, escrituras públicas y planos (archivo 032)¹

Así las cosas, se ordena poner a disposición del perito nombrado en este asunto la documentación antes referida a fin de que proceda a elaborar la experticia ordenada de manera oficiosa por el juzgado, en la audiencia pública llevada a cabo el 9 de agosto del año en curso.

Igualmente, como quiera que el ingeniero ALFONSO VANEGAS QUINTÍN, no ha aceptado el nombramiento del cargo que se le hizo mediante auto del 10 de agosto, se le requiere nuevamente a fin de se pronuncie en ese sentido.

Líbrese oficio al perito antes referido, enviándole nuevamente copia del auto del pasado 10 de agosto y de esta decisión, esto para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación manifieste su aceptación al cargo y retire la documentación, de la cual se debe dejar constancia en el expediente, de la fecha de entrega y su contenido.

Procédase por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

¹ **Nota:** Los planos no se pudieron escanear porque el centro de servicios no cuenta con escáner para este tipo de documentos. Se solicitó de manera telefónica a la apoderada judicial de la sociedad demandada, que los aportara escaneados sin que hasta la fecha los hubiese allegado

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee34ee360fef7a138d6fac72082d110b8d695aa73240c0b7e249565bccd4d348**

Documento generado en 22/09/2023 05:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>